MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 202.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.° 121 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024.

Asunción, 18 de marzo de 2024

VISTA: La Nota PR/GC/2024/1571, de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay, en la cual solicita la rectificación de la Resolución N.° 121 de fecha 26 de febrero de 2024, "Por la cual se autoriza en forma excepcional la modalidad de Adjudicación "POR LOTE" a la Presidencia de la República, en el marco del proceso del llamado "Adquisición de Productos Alimenticios", ID N.° 439.992; en lo que respecta al número de ID debiendo ser 440.393; y

CONSIDERANDO: La Resolución N.° 121 de fecha 26 de febrero de 2024, "Por la cual se autoriza en forma excepcional la modalidad de Adjudicación "POR LOTE" a la Presidencia de la República, en el marco del proceso del llamado "Adquisición de Productos Alimenticios", ID N.° 439.992;

Que se ha detectado un error involuntario en la solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay, específicamente el N.° de ID, por lo que resulta necesario realizar la rectificación de la Resolución citada precedentemente, a fin de continuar con el proceso licitatorio en cuestión.

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto N.º 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se Deroga el Decreto N.º 902/73";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Rectificar parcialmente la Resolución N.° 121 de fecha 26 de febrero de 2024, la cual queda redactada de la siguiente manera:

Donde dice:

ID N.° 439.992

Debe decir:

ID N.° 440.393

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

María Lorena Méndez de Gustafson
Ministra Sustituta

Gabriela Cobelo
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL